



N° interno  
70-313

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN N° 75  
TEMUCO, 19 AGO 2011



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA	
RECEPCIÓN / TOMA DE RAZÓN	
22 AGO. 2011	
JURIDICA <input checked="" type="checkbox"/>	TR y R <input type="checkbox"/>
CONTABILIDAD <input type="checkbox"/>	OTRO <input type="checkbox"/>

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- a) La Resolución N° 49 de fecha 12-07-2011, que aprueba las Bases Administrativas especiales, Especificaciones Técnicas, ítemizados y formularios de la Licitación Pública ID 5581-21-LP11 "Ejecución de Obras 20° Llamado Programa de Pavimentación Participativa Lista de Espera, comunas de Lautaro, Vilcun, Collipulli y Perquenco de la Región de la Araucanía."
- b) **La Licitación Pública 5581-21-LP11 "Ejecución de Obras 20° Llamado Programa de Pavimentación Participativa Lista de Espera, comunas de Lautaro, Vilcun, Collipulli y Perquenco de la Región de la Araucanía."**
- c) La Adición N° 1 de fecha 29.07.2011, las Aclaraciones N° 1 de fecha 29.07.2011, N° 2 de fecha 11.08.2011 y N° 3 de fecha 12.08.2011
- d) El Acta de Apertura de la Licitación Pública ID 5581-21-LP11 de fecha 16/08/2011
- e) El Acta de Evaluación de fecha 18/08/2011 de la Comisión Evaluadora, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

-Precio	:	98 %
-Calificación RENAC	:	2 %
- f) El Memorandum N° 484 de fecha 18/08/2011 de Jefe (S) del Departamento Técnico visado por el Director del SERVIU Región de la Araucanía mediante el cual se informa de las ofertas de la Licitación y se propone su Adjudicación
- g) El D.S. N° 236/ 2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1;
- h) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;
- i) El D.S. N° 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere;
- j) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- k) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- l) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;

- n) Las facultades que me confiere el Decreto N° 128 de fecha 30/11/2010 de V. y U., dicto lo siguiente:



## RESOLUCIÓN:

1.- **ACEPTACION DE LA PROPUESTA:** Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la EMPRESA CONSTRUCTORA JORGE ROJAS FIGUEROA, para la ejecución de la obra "EJECUCIÓN DE OBRAS 20° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA LISTA DE ESPERA, COMUNAS DE LAUTARO, VILCUN, COLLIPULLI Y PERQUENCO DE LA REGION DE LA ARAUCANIA .", por un valor total de \$ 853.077.756.- (ochocientos cincuenta y tres millones setenta y siete mil setecientos cincuenta y seis pesos) incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.

2.- **MODALIDAD DE CONTRATACION:** Dejase establecido que el presente contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D. S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas y Técnicas especiales, itemizados técnicos, y Especificaciones Técnicas, formularios, Adición de fecha 29.07.2011, las Aclaraciones N° 1 de fecha 29.07.2011, N° 2 de fecha 11.08.2011, N° 3 de fecha 12.08.2011, y demás antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta.

3.- **PLAZO DE EJECUCION:** Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de 90 días corridos conforme a lo establecido en las Bases Administrativas.

4.- **MULTAS POR ATRASO:** Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, además de las multas señaladas en el artículo 9 de las Bases Administrativas Especiales y artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar.

5.- **GARANTIAS DEL CONTRATO:** Serán las establecidas en el artículo 14 de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U. previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un 3% del monto del Contrato, para responder por "El oportuno y total cumplimiento del Contrato", tomada por un plazo que exceda a lo menos 30 días del término de las obras y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por una boleta equivalente al 3% del monto total del Contrato, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U., para "Garantizar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución" que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras.

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguro equivalente al 3% del monto del Contrato, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras, según lo señalado en el Art. N° 51 del D.S. N° 236/02 de V. y U.

6.- **FORMA DE PAGO:** El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al artículo 27 de las Bases Administrativas Especiales.

7.- **PROTOCOLIZACION:** La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

8. **IMPUTACION:** El gasto que irroque el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de la siguiente manera:

Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 30100888-0 Construcción Pavimentos Participativos Región de la Araucanía 20° Llamado, de la Institución.

El origen de fondos es el siguiente:

**OBRA:**

**COMUNA DE LAUTARO**

a) Fondos Municipales según Decreto N° 1934 de fecha 13/07/2011, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 23/06/2011, las cantidades de:	\$ 0
b) Fondos Sectoriales Aporte Institución año 2010-2011	\$ 303.926.512
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>\$ 303.926.512</b>

**COMUNA DE VILCUN**

a) Fondos Municipales según Decreto Ex. N° 1100 de fecha 27/05/2011, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 22/03/2011, las cantidades de:	\$ 0
b) Fondos Sectoriales Aporte Institución año 2010-2011	\$ 197.476.361
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>\$ 197.476.361</b>

**COMUNA DE COLLIPULLI**

a) Fondos Municipales según Decreto Ex. N° 1100 de fecha 27/05/2011, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 22/03/2011, las cantidades de:	\$ 0
b) Fondos Sectoriales Aporte Institución año 2010-2011	\$ 225.378.139
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>\$ 225.378.139</b>

**COMUNA DE PERQUENCO**

a) Fondos Municipales según Decreto N° 305 de fecha 11/05/2011, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 22/03/2011, las cantidades de:	\$ 0
b) Fondos Sectoriales Aporte Institución año 2010-2011	\$ 126.296.744
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>\$ 126.296.744</b>

<b>TOTAL</b>	<b>\$ 853.077.756</b>
--------------	-----------------------

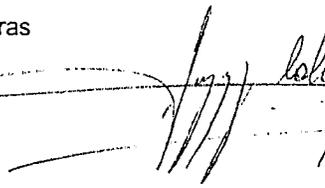
TOMESE RAZON, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).


**PABLO VERA BRAM**  
 INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL  
 DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

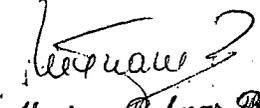
MSK/JAA/PFA/ECR/ocr.  
Transcribir A:

1. Contraloría Regional de la Araucanía
2. Dirección
3. Departamento de Planificación y Control
4. Departamento Jurídico
5. Departamento de Administración y Finanzas
6. Depto. Técnico
7. Unidad de Pavimentación
8. Unidad de Control y Ejecución de Obras
9. Ministro de Fe
10. Oficina de Partes

  
 Myriam Belmar Pozo  
 MINISTRO DE FE (S)

  
 TOMO RAZON  
 POR ORDEN DEL CONTRALOR  
 GENERAL DE LA REPUBLICA  
 07 SEP 2011  
 CONTRALOR REGIONAL  
 CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA

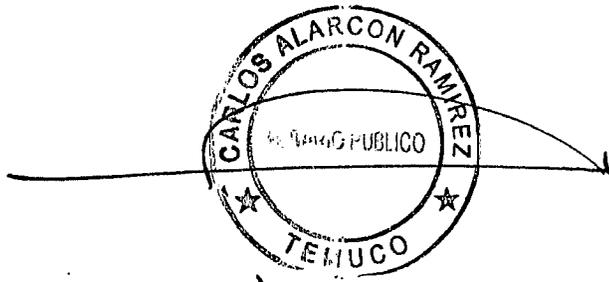

 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

  
 Myriam Belmar Pozo  
 MINISTRO DE FE (S)

05510 07.09.2011

**RF** JORGE R. ROJAS FIGUEROA  
Empresa Constructora  
RUT: 7.541.816-7  
JORGE R. ROJAS FIGUEROA  
RAFAEL ROJAS FIGUEROA.-

AUTORIZO LA FIRMA DE don JORGE RAFAEL ROJAS FIGUEROA, Cédula de Identidad N°7.541.816-7.- Temuco, 26 de Septiembre del año 2011.-cc/



CERTIFICO: Que el documento que antecede, esta conforme con el que se protocolizó, hoy, a fojas 13996.- Rep. N° 2865-11 y se agregó al final del Protocolo del Bimestre en curso, bajo el N° 1385.-  
TEMUCO, 26.- de Septiembre de 2011.-cc/

